



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 254/1992

**CASO DEL CENTRO DE
OBSERVACIÓN Y
ORIENTACIÓN PARA
MENORES DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

**México, D. F., a 9 de diciembre
de 1992**

**C. Licenciado José Patrocinio González Garrido
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1o. y 6o., fracciones II, III Y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I.- HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro de Observación y Orientación para Menores del Estado de Chiapas, los días 12 de agosto y 10 Y 11 de noviembre del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los menores y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II.- EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Instalaciones

El Director del Centro, licenciado Edilberto Molina Barrientos, informó que éste fue construido originalmente para hospital de enfermedades pulmonares, y

desde septiembre de 1981 es utilizado como Centro de Observación y Orientación para Menores.

2. Organización

Agregó que el Centro depende técnica y administrativamente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas. Está integrado por la Dirección y los departamentos de trabajo social, psicología, pedagogía, vigilancia y medicina; no hay sección de psiquiatría.

Se constató que la organización e integración del Centro no cumple con lo establecido por la Ley Tutelar para Menores del Estado de Chiapas, al no contar con la sección de psiquiatría, ni recibir los apoyos necesarios por parte del Sistema-para el Desarrollo Integral de la familia.

3. Normatividad

El Director informó que no hay reglamento interno y que se rigen por la Ley Tutelar para Menores del Estado de Chiapas y por el Decreto de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Chiapas, y que no se cuenta con manuales de organización y procedimientos.

La misma autoridad y el personal señalaron que el tratamiento que se aplica a los menores es ineficaz porque la conducta no se modifica, por el contrario, se exagera. Se observó que el comportamiento de los menores es de una total falta de respeto hacia las autoridades.

Algunos menores manifestaron que, en ausencia del Director, los maestros y los vigilantes son los responsables de aplicar las sanciones disciplinarias, que consisten en golpearlos con una manguera en la parte posterior de los muslos o en cortarles totalmente el cabello. Agregaron que, como no hay área de segregación, los encierran en los dormitorios hasta por ocho días y que sólo les proporcionan la alimentación indispensable. Los supervisores observaron a algunos menores rapados, y a otro se le encontró una discreta equimosis violácea de aproximadamente tres centímetros de longitud, en la parte posterior del muslo derecho.

El Director del Centro manifestó que se aplica el sistema semiabierto en el que las medidas de seguridad son escasas; e indicó que las fugas son frecuentes debido a la escasa vigilancia, que aproximadamente se registran entre/cinco o diez por mes. Agregó que se otorgan permisos a los menores para salir del establecimiento con sus familiares.

4. Capacidad y población

El Director informó que el Centro tiene una capacidad para albergar a 81 menores. El día de la última visita había 100 -88 varones y 12 mujeres-, con

edades entre los nueve y diecisiete años. El porcentaje de sobrepoblaciones de 23.4 %.

La situación jurídica de los menores era la siguiente:

	En observación	En tratamiento
Hombres	59	29
Mujeres	3	9
Subtotal	62	38
TOTAL	100	-

Se observó que la clasificación de los menores, atendiendo al sexo, sólo se realiza en los dormitorios, ya que durante el día las mujeres conviven con los varones en las diversas actividades y áreas del Centro.

La misma autoridad señaló que es frecuente que los menores infractores originarios y residentes de otros municipios sean internados en esta Institución, debido a que no hay otros centros en el Estado. El 50% de ellos, aproximadamente, proviene de la zona de Tuxtla Gutiérrez, el 30% de Tapachula, el 10% de Reforma, y el resto de diversos municipios del Estado. El día de la última visita había 7 menores extranjeros: 4 guatemaltecos, 2 salvadoreños -una mujer- y un hondureño. Agregó que el manejo técnico de los menores originarios de lugares lejanos es difícil debido a que no se cuenta con el apoyo de sus familiares.

Del total de la población el 10% son indígenas, generalmente de las etnias tzeltal, tzotzil y lacandona, en su mayoría bilingües, pero también los hay monolingües, lo que dificulta el tratamiento.

El mismo funcionario informó que hay un menor, de quince años de edad, sordomudo, con resolución definitiva de libertad, que permanece en el Centro debido a que carece de hogar y no se le ha podido canalizar a otra institución auxiliar.'

5. Dormitorios

Hay cuatro dormitorios denominados A, B, C y D. Los tres primeros están destinados a albergar a los varones y el cuarto a las mujeres

El dormitorio A está equipado con treinta y seis bases de concreto provistas cada una de colchón y cobija. Alberga a 39 menores, por lo que 3 duermen en el piso.

El dormitorio B cuenta con quince planchas de concreto dotadas de colchón y cobija respectivamente y lo habitan 23 menores, de los cuales 8 duermen en el suelo.

El dormitorio e está dotado de veinte bases de concreto con colchón y cobija y lo habitan 26 menores, por lo que 6 duermen en el piso.

Cada uno de los dormitorios tiene un baño común provisto de cuatro tazas sanitarias, cuatro regaderas y cuatro lavabos. Se observó que el suministro de agua y las condiciones de mantenimiento son adecuadas.

El dormitorio D, que aloja a la población femenina, está equipado de cinco literas dobles cada una dotada de colchón y cobija. Esta estancia tiene adecuadas condiciones de higiene e iluminación. Además cuenta con un baño provisto con dos tazas sanitarias, dos lavabos y dos regaderas; se encontró limpio y con ventilación adecuada.

El Director manifestó que anteriormente el suministro de agua era deficiente, pero que a principios de noviembre se pusieron en función las nuevas obras hidráulicas. Los menores manifestaron su agrado 'al contar con un adecuado suministro de agua, agregaron" ahora nos podemos bañar diario" .

6. Alimentación

En la cocina -que está equipada con estufa industrial de ocho quemadores, refrigerador, congelador y utensilios laboran 4 cocineras distribuidas en dos turnos, con un horario de 24 horas de trabajo por 24 de descanso, y son auxiliadas en las actividades de aseo y en la preparación de alimentos por 4 menores que no reciben re muneración.

El personal de la cocina informó que una nutrióloga, adscrita al Centro, elabora el menú y supervisa la calidad de los alimentos. Indicó que se sirven tres comidas al día y que los insumos son abastecidos por el administrador cada semana, en cantidad suficiente. Agregó que el menú del día consiste en el desayuno, ejotes con huevo, frijoles refritos, tortillas y café; en la comida, sopa de arroz, albóndigas en salsa de tomate con chícharos, tortillas, agua de limón y gelatina, y en la cena, tortillas fritas con salsa verde y queso, y choco milk cn agua. Se constató que los alimentos son suficientes en calidad y cantidad.

. El comedor -que se ubica a un costado de la cocina está provisto de nueve mesas de madera y dieciocho bancas con capacidad para 5 menores cada una.

7. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director informó que está integrado por el Presidente del Consejo Tutelar - que lo preside-, por él mismo -que funge como Secretario de Acuerdos-, por los responsables de los cinco departamentos técnicos del Centro, y que desde hace un mes, además, participa un representante de la Procuraduría de la Defensa al Menor y la Familia. Agregó que este órgano colegiado sesiona una vez a la semana y que con frecuencia no asisten representantes del Consejo Tutelar, lo ,que se constató en las actas.

8. Servicios médicos

Hay un consultorio equipado con dos mesas de exploración -de las cuales sólo una funciona-, dos mesas de mayo, báscula, escritorio, silla, vitrina y estante con medicamentos. Tiene un baño dotado de regadera, taza sanitaria y lavabo. Además, hay una sala: de recuperación equipada con tres camas -una está rota- sin colchones, y un baño provisto de taza sanitaria y regadera.

Asisten 2 médicos de lunes a viernes, uno de 8:00 a 15:00 y otro de 15:00 a 19:00 horas, y no cuentan con personal de enfermería.

El Director manifestó que el médico en turno elabora la historia clínica y certifica el estado de salud de los menores de nuevo ingreso, haciendo especial énfasis en los casos en que hay lesiones. Los reportes de las valoraciones médicas de los menores son breves y carecen de seguimiento.

La misma autoridad informó que el cuadro básico de medicamentos lo proporciona la Secretaría de Educación, Cultura y Salud del Estado de Chiapas, que se limita a antiparasitarios, antigripales, analgésicos y algunos antibióticos. Indicó que los padecimientos más comunes son las parasitosis, las infecciones de vías respiratorias superiores y los trastornos gastrointestinales.

El funcionario agregó que se recibe apoyo del Hospital del IMSS-COPLAMAR Solidaridad de Ocozocuahtla para atender las urgencias de los menores y que el establecimiento cuenta con un transporte para este fin. .

En un cubículo equipado con unidad dental, aparato de rayos X y esterilizador, 2 odontólogos proporcionan consulta de 10:00 a 14:00 horas, dos días a la semana.

El Director comentó que un psiquiatra -comisionado por la Secretaría de Gobierno del Estado- asiste una vez por semana a valorar a los menores que lo requieren. No existen notas de las valoraciones.

La misma autoridad indicó que un menor con 32 ingresos al Centro fue valorado por un médico psiquiatra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, quien sugiere que éste sea trasladado al Distrito Federal para que se le realice el diagnóstico y tratamiento en una institución de tercer nivel, ya que presenta "sociopatía, farmacodependencia múltiple y delincuencia" (*sic*).

9. Actividades laborales

Hay un edificio destinado a los talleres de zapatería, herrería e hilados y tejidos, sin embargo, el Director informó que no se utiliza debido a la falta de equipo, de instructores y de materiales.

Actualmente sólo se imparten el taller de música y el de carpintería. El primero cuenta con tres guitarras y participan 10 menores. El segundo se ubica en un

local de cinco por cinco metros de superficie, y está dotado de tres sierras eléctricas -dos de mesa y una vertical- y diversas herramientas; participan 10 menores en la reparación de sillas y mesas.

El funcionario refirió que el 100% de la población participa en las actividades agropecuarias, que consisten en la cría -en pequeña escala- de conejos, borregos y pollos, y en el cultivo de temporal de maíz y sorgo. Agregó que los productos se destinan al autoconsumo del Centro y que los menores que trabajan en estas actividades no reciben remuneración.

10. Actividades educativas

Hay tres aulas, cada una de las cuales está provista de pizarrón, estante y pupitres. Además hay un baño dotado con tres tazas sanitarias y tres regaderas, con adecuado mantenimiento e higiene.

El psicólogo informó que asisten 3 maestros adscritos al Centro a impartir los niveles de alfabetización a 41 menores, de primaria a 42 -14 del primer nivel, 15 del segundo y 13 del tercero- y de secundaria a 17. El sistema educativo empleado, dadas las características de la población y el tiempo de internamiento, es coordinado por el Centro de Educación Básica para Adultos.

La biblioteca -que se ubica en el área de Gobierno tiene como acervo básicamente textos de primaria y de secundaria, y además cuenta con diversos libros que fueron donados al Centro.

Hay tres canchas, una de fútbol y dos de basquetbol, en adecuadas condiciones de mantenimiento. El personal técnico señaló que no existe programación de actividades deportivas.

En los expedientes de los menores de esta área se encuentran los estudios técnicos, no así los documentos de seguimiento del tratamiento.

11. Área de psicología

En dos cubículos, provistos cada uno con tres escritorios y sillas, laboran 2 psicólogos de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, y los sábados y los domingos cubren guardias de medio día.

Uno de los psicólogos informó que las funciones del área son aplicar a los menores las pruebas -*Macho ver*, *Bender* y *Figura Humana*-, proporcionar terapias individuales y grupales- y realizar dinámicas de grupo para combatir el alcoholismo y la farmacodependencia, y que los menores que presentan estos problemas son canalizados al Centro de Integración Juvenil de Tuxtla Gutiérrez, con el propósito de que, al lograr la libertad, asistan voluntariamente a continuar su tratamiento.

12. Área de trabajo social

En un cubículo equipado con dos escritorios y cinco sillas, asisten 2 trabajadoras sociales de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Sus funciones son realizar visitas domiciliarias y elaborar los reportes de las entrevistas familiares e individuales. Los expedientes de este departamento se observaron incompletos y sin seguimiento.

13. Visita familiar

Se efectúa en la explanada del Centro de lunes a domingo, de 9:00 a 15:00 horas. El Director y personal técnico informaron que el único requisito para su autorización es que los familiares no tengan antecedentes penales y que la visita puede ser suspendida sólo cuando el menor presenta mal comportamiento.

14. Seguridad y custodia

El Director informó que se cuenta con 12 elementos -dos de los cuales son mujeres- distribuidos en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Además, reciben apoyo de 10 elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado para la vigilancia exterior del Centro.

15. Otros servicios

a) Grupos de apoyo

El mismo servidor público manifestó que los sábados y los domingos asiste el grupo denominado *Pandillas Cristianas*, cuya función principal es fomentar los valores morales.

Agregó que asiste un grupo de damas del voluntariado estatal que organiza actividades recreativas para los menores, los martes y los jueves, y que, además, gestiona donativos para el Centro.

b) Lavandería

, En un local equipado con cuatro lavadoras de tipo doméstico -de las cuales sólo dos funcionan-, asisten 2 empleadas de lunes a viernes, de 6:00 a 18:00 horas, y son auxiliadas por menores que no reciben remuneración.

III.- OBSERVACIONES

Debe destacarse el buen funcionamiento existente en diversos aspectos del Centro, como lo son el adecuado suministro de agua, que redundo en la limpieza de las instalaciones, la suficiente alimentación que se proporciona a los menores y la participación de la totalidad de ellos en las actividades

agropecuarias y educativas. Sin embargo, se constataron anomalías que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de los menores, y de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 37 fracciones II y V, 47 Y 54 de la Ley Tutelar para Menores en el Estado de Chiapas; de los numerales 27, 51, 53, 81 Y 85 de las Reglas para la protección de los menores privados de libertad de la ONU, al no haber área de psiquiatría (evidencias 2 y 8).

Del artículo 24 de la Ley Tutelar para Menores en el Estado de Chiapas; y de los numerales 24 y 68 de las Reglas para la protección de los menores privados de libertad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); al no haber reglamento interno ni manuales de organización y procedimientos (evidencia 3).

Del artículo 22 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 párrafo primero, 97 y 118 párrafo primero de la Ley Tutelar para Menores en el Estado de Chiapas; de los numerales 21 incisos g y h, 49, 53 Y 54 de las Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de la ONU; y 87 incisos a y d de las Reglas Mínimas para la Protección de los Menores Privados de Libertad de la ONU, del artículo 19 párrafo primero del Decreto Promulgatorio de la Comunicación sobre los Derechos del Niño, porque los maestros y los vigilantes maltratan físicamente a los menores, los aíslan en los dormitorios y les cortan totalmente el cabello (evidencia 3).

De los artículos 25,93 fracción IV, 103 Y 121 de la Ley Tutelar para Menores en el Estado de Chiapas; de los numerales 49, 51, 52 Y 53 de las Reglas para la protección de los menores privados de libertad de la ONU; y 26 inciso 2 de las Reglas Mínimas para la administración de la justicia de menores de la ONU, al no proporcionarse tratamiento psiquiátrico y psicopedagógico especializado a los 2 menores que lo requieren -el sordomudo y el probable enfermo mental (evidencias 4 y 8).

De los artículos 37 fracción III, 50, 79, 118 fracciones VI y X de la Ley Tutelar para Menores en el Estado de Chiapas; de los numerales 18 inciso b, 42, 46 Y 81 de las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; 24 inciso 1 de las Reglas Mínimas para la administración de justicia de menores de la ONU; y 47 de las Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de la ONU, por no promoverse el funcionamiento de los talleres (evidencia 9).

En virtud de lo expuesto, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, formula a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que el Centro de Observación y Orientación para Menores sea organizado e integrado como se establece en la Ley Tutelar para Menores en el Estado de Chiapas integrando la sección de psiquiatría y coordinando sus actividades con dependencias del DIF.

SEGUNDA.- Que se expida el reglamento interno del Centro y se dé a conocer al personal, a los menores y a sus visitantes; que las medidas disciplinarias se apeguen a lo dispuesto por la Ley Tutelar para Menores en el Estado de Chiapas, y se prohíba todo tipo de maltrato físico y moral a los menores.

TERCERA.- Que se promueva el funcionamiento de los talleres.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA COMISION**